

Constancia secretarial: Manizales, 1 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado al demandado JESÚS ANTONIO ECHEVERRI SALAZAR del mandamiento de pago; sin embargo, en la demanda se informó la dirección física CALLE 66 A # 8 A - 16, BARRIO LA SULTANA, DE MANIZALES – CALDAS, se deja presente que también se informó una dirección electrónica, misma que no cumple con los requisitos de la ley 2213 de 2022, toda vez que solo informa como lo obtuvo pero no aporta las evidencias correspondientes de que el correo corresponde al utilizado por el demandado o que fue informado y consta en la base de datos de la entidad.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JESÚS ANTONIO ECHEVERRI SALAZAR a la dirección física CALLE 66 A # 8 A - 16, BARRIO LA SULTANA, DE MANIZALES – CALDAS y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación del demandado JESÚS ANTONIO ECHEVERRI SALAZAR, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b513853279db83080cdf152e5840156feb70fecea49672da6f0951ff30ee4c**

Documento generado en 09/11/2023 05:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>